Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA Nº 0023
(12 DIC 2019)

***"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL DE LOS DISTINTOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"* (P-39)**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Nacional

ORDENA:

***ARTICULO PRIMERO**. A partir del 1º de enero del año dos mil veinte (2020), las asignaciones básicas mensuales de la escala de remuneración de los diferentes empleos de la Planta de Personal Administrativo de la Gobernación de Norte de Santander, serán las siguientes:*

NIVEL	Grado	ASIGNACION BASICA
DIRECTIVO	15	13,207,445
	14	9,536,992
ASESOR	14	9,536,992
	13	7,597,325
	12	6,112,545
	11	5,083,352
	10	5,030,358
PROFESIONAL	13	7,597,325
	12	6,112,545
	10	5,030,358
	9	4,187,396
	8	3,960,802
	6	2,481,143
TECNICO	7	2,839,737
	6	2,481,143
ASISTENCIAL	6	2,481,143
	5	2,139,104
	4	1,930,630
	3	1,770,399
	2	1,668,261
	1	1,668,261

PARÁGRAFO. La asignación salarial del Gobernador se ajustará una vez el Gobierno Nacional establezca los porcentajes de incremento y el límite máximo salarial para gobernadores atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000 y sus efectos fiscales serán a partir del primero de enero de 2020.

***ARTICULO SEGUNDO**. Los viáticos para los funcionarios públicos al servicio del Departamento se seguirán rigiendo conforme lo establecido en el artículo segundo del*

ORDENANZA Nº 1-0023
(12 DIC 2019)

***"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL DE LOS DISTINTOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"* (P-39)**

Decreto No. 000793 del 20 de junio de 2019, hasta tanto el Gobierno Nacional expida la escala de viáticos que regirá para el año 2020, quedando el Gobernador del Departamento facultado para realizar mediante decreto los ajustes a que haya lugar.

***ARTICULO TERCERO**. Las entidades descentralizadas y establecimientos públicos o entidades cuya naturaleza sea del orden Departamental, el aumento de los salarios para el año 2020 será fijado de acuerdo con la normatividad que rige para cada uno de ellos de acuerdo con su naturaleza jurídica.*

***ARTICULO CUARTO**. En caso de expedirse norma legal que obligue a utilizar determinados parámetros de aumento de salarios y demás emolumentos de los empleados territoriales, superiores a los previstos en la presente ordenanza, el Gobernador del Departamento queda facultado para realizar las modificaciones a que haya lugar, haciendo los ajustes de conformidad con la ley, así como para realizar las modificaciones presupuestales que dichos ajustes impliquen.*

***ARTICULO QUINTO**. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2020.*

Dada en San José de Cúcuta a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON EDDISON ORTEGA JÁCOME
Presidente

RAFAEL LEONARDO CUELLAR SUS
Vicepresidente

GLADYS SOFÍA MOGOLLÓN LIZCANO
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
NIT. 890.503.639-4

-0023

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

***QUE**: La ordenanza **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020" (P-39).** Fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus tres (3) debates reglamentarios.*

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2019.

GLADYS SOFIA MOGOLLÓN LIZCANO

Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Despacho Gobernador

-0023

San José de Cúcuta, 12 DIC 2019

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Decreto No. 1222 de 1986, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza ***"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL DE LOS DISTINTOS EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2.020" (P-39).***

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANELFI BALAGUERA CARRILLO
Gobernador (e)